



RESOLUCION EXENTA Nº 015/1642

REF.: APRUEBA CONTRATACIÓN
DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 200
VALES DE PREPAGO PEAJE TRONCAL
LANCO Y TRONCAL LA UNION.

Valdivia, 15 NOV 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.481 de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta Nº 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta Nº 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución Nº 015/136 del 31 agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que para realizar la movilización dentro de la Región por el vehículo institucional, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Ríos, requiere la Adquisición de 200 vales de prepago troncal Lanco y troncal La Unión.

2.- Que, de conformidad a Ley Nº 19.886, Art. 8 letra d) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 4, y debido a la naturaleza de la negociación existen circunstancias y características que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo, ya que a nivel regional solo existe un proveedor que preste dicho servicio, dicho proveedor es Ruta de los Ríos Concesionaria S.A.

3.- Que el proveedor no figura en el sistema de compras públicas, Mercado público, para la contratación y generación de orden de compra directa a través de convenio Marco.

4.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.



5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la contratación Directa.

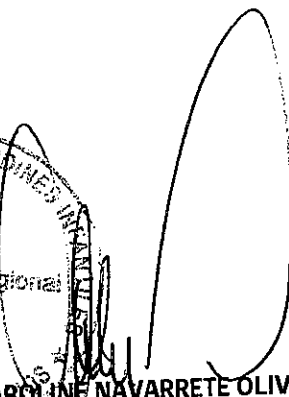
RESUELVO:

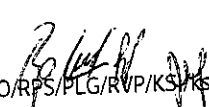
1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa para la Adquisición de 200 vales de prepago troncal Lanco y troncal La Unión, con **Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., Rut: 96.848.050-2**, con domicilio comercial en Ruta 5 sur S/N, la Unión, Región de Los Ríos, por ser el único proveedor a nivel regional que otorgue dicho servicio.

2.- PÁGUESE, al proveedor **Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., Rut: 96.848.050-2**, la suma de \$380.000.- (Trecientos ochenta mil pesos) Valor Total, por la adquisición anteriormente detallada.

3.-IMPÜTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, Sub asignación 003 la suma de \$380.000.- (Trecientos ochenta mil pesos) Valor Total.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.


CNO/RPS/PLG/RVP/KS/KSI
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Adquisiciones
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**
15 NOV 2012
OFICINA DE PARTES